

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha: 3 OCT./12

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 001 2012 00003	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE POR COMPETENCIA ESTAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DE ARMENIA, ORDENA LA ENTREGA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PREVIAS LAS CONSTANCIAS DEL CASO.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00027	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDATEL S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA ORDENA REMITIR A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE SINCELEJO, POR LO QUE SE ORDENA EL ENVIÓ DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS PREVIAS LAS CONSTANCIAS DEL CASO.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00044	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA TOLTA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, ORDENA NOTIFICAR A LAS ENTIDADES DEMANDADA Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA, SEÑALA GASTOS PROCESALES, REQUIERE AL APODERADO LOS TRASLADOS NECESARIOS PARA NOTIFICAR Y RECONOCE APODERADO.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00062	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR DE 10 DÍAS, PARA QUE ACREDITE LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURIDICA.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00089	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERMES DE JESUS GUERERO COBOS	SOCIEDAD DE LIMPIEZA METROPOLOITANA S.A	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR DE 10 DÍAS.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00104	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESTILERIAS Y BODEGAS DE LOS ANDES LTDA	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA DECLARA QUE ESTE JUZGADO NO TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y ORDENA LA DEVOLUCION DEL PROCESO A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS JUZGADOS QUE CONTINUAN CONOCIENDO DEL REGIMEN JURIDICO ANTERIOR.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00105	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOANA MURILLO LOPEZ	NACION - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	AUTO DE PETICIÓN PREVIA PREVIO A ADMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, ORDENA OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACION DEL LUGAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO GENERADOR DE LA SANCIÓN IMPUESTA.	02/10/2012	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 001 2012 00106	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.	SUPERINYENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PREVIO A ADMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, ORDENA OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACION DEL LUGAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO GENERADOR DE LA SANCIÓN IMPUESTA.	02/10/2012	
1100133 34 001 2012 00107	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.	SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO DE PETICION PREVIA Previo admitir la demanda, ofíciase a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, allegue ante este Despacho, certificación del lugar donde ocurrió los hechos generadores de la sanción impuesta mediante los actos demandados, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.	02/10/2012	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



MARIA DHERIKA BONILLA BARRETO
Secretaria

